

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; EL INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA, EN LO SUCESIVO "EL ISC", REPRESENTADO POR SU **DIRECTORA GENERAL, LIC. MARÍA DOLORES CORONEL GÁNDARA**, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL COBACH", REPRESENTADO POR SU **DIRECTOR GENERAL EL C. PROF. JULIO ALFONSO MARTÍNEZ ROMERO, REPRESENTANTE LEGAL**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

CONVENIOS Y CONTRATOS	
Registro No.	
cccl017/14	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
UNIDAD ASUNTOS JURIDICOS	

I.- DECLARA "EL ISC"

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto Número 14 (catorce), publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 26 de diciembre de 1988, y dentro de sus facultades figura la de celebrar convenios y contratos con organismos culturales, ya sean municipales, estatales o federales, para la realización de programas y acciones de intercambio, cooperación asistencia y otras relacionadas con las funciones del Instituto.
2. Que en su Artículo 9 Fracción I, el Decreto de creación autoriza al Director a administrar y representar legalmente al organismo, con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración.
3. Que la Lic. María Dolores Coronel Gándara, en su carácter de Directora General, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con el nombramiento de fecha 16 de noviembre de

2009, expedido por el Gobernador del Estado de Sonora, Lic. Guillermo Padres Elías, asistido por el Secretario de Gobierno Lic. Héctor Larios Córdova, mismas que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas.

4. Que para los efectos legales de este contrato señala como domicilio el ubicado en Avenida Obregón No. 58, entre Yáñez y Garmendia, Col. Centro, Hermosillo, Sonora, México, siendo su clave de Registro Federal de Contribuyentes ISC881226-FM5.

II. DECLARA "EL COBACH"

1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley No. 51 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 12 de julio de 1975 y reformado el día 12 de agosto de 2008, la cual señala como objetivo el de "Impartir e impulsar Educación de tipo Media Superior, correspondiente a Nivel Bachillerato".
2. Que para cumplir con el objetivo señalado cuenta con una planta de personal directivo, docente, administrativo y de servicio distribuida en los 26 planteles de administración directa y 02 extensiones, ubicados en la Geografía Estatal.
3. Que entre sus propósitos se encuentra impartir una educación de calidad, que responda a los requerimientos del Estado, formando integralmente a los jóvenes que ingresen a la institución.
4. Que entre sus responsabilidades está la de gestionar las oportunidades de superación personal y profesional de los alumnos, personal docente, administrativo y de servicios del Colegio, filosofía que se extiende a las

instituciones y organismos con los que se vincula y establece convenios de colaboración.

5. Que cuenta con una rica gama de grupos artísticos, culturales y deportivos en cada uno de los planteles del Estado.
6. Que tiene un compromiso con la sociedad y que en tal virtud refrenda su disposición de contribuir con las acciones que se promuevan para fortalecer, acrecentar y difundir la cultura.
7. Que tiene la capacidad legal para celebrar el presente Convenio y su Director General, Mtro. Julio Alfonso Martínez Romero, es el representante legal cuya personalidad le permite intervenir en este acto, según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley No. 51 que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, lo que acredita con el nombramiento de fecha 06 de enero del 2011, otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Guillermo Padrés Elías.
8. Que para los efectos del presente instrumento legal se señala como domicilio el ubicado en Boulevard Agustín de Vildósola, sector Sur y Ave. Bachilleres S/N, Col. Villa de Seris, C.P. 83280 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora y está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave CBE-750713-237

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

Que el presente Convenio General de Colaboración es producto del interés común para fomentar la colaboración interinstitucional para el fortalecimiento de la enseñanza, la investigación y la extensión, en todos aquellos aspectos y problemas en lo que a ambas partes les corresponda.

CLÁUSULAS

PRIMERA:

El objetivo del presente Convenio General de Colaboración, es asentar las bases para que "EL ISC" y "EL COBACH" unan sus esfuerzos a fin de desarrollar conjuntamente acciones de cooperación e intercambio cultural, así como de fortalecer sus actividades académicas sustantivas en todas aquellas áreas en que tengan interés mutuo. Lo anterior, tomando en consideración sus posibilidades técnicas y presupuestales.

Asimismo, ambas partes acuerdan que queda abierta la posibilidad de incorporar a otras instituciones u organismos que coadyuven a la consecución de los propósitos del presente Convenio.

SEGUNDA:

El fortalecimiento de cada una de las actividades citadas en la cláusula primera, serán motivo de acuerdos específicos y precisarán las acciones a desarrollar, los recursos financieros y humanos, programas de ejecución, responsables, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los objetivos y alcances de cada una de las actividades.

TERCERA:

Los Convenios Específicos que resulten de este Convenio General deberán suscribirse, por lo que respecta a "EL ISC", a través de su Directora General, o del Apoderado Legal para Actos de administración, y por lo que respecta a "EL COBACH", a través del Director General o representante legal debidamente facultado. Además, los Convenios Específicos deberán numerarse y anexarse al Convenio General, para que formen parte integrante del mismo y surtan los efectos legales correspondientes.

CUARTA:

Cada una de las partes gestionará, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos nacionales o internacionales, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los Convenios Específicos de Colaboración, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

QUINTA:

Las partes convienen que el personal asignado para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad de cualquier carácter, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA:

En caso de que, de las actividades realizadas con motivo de este Convenio resultaran trabajos autorales, éstos se regularán de acuerdo con la Ley Federal de Derechos de Autor, con la Ley de Propiedad Industrial, o la que corresponda, según el caso.

SEPTIMA:

Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente Convenio serán, por "EL ISC", la C.P. América Ortega Ruiz, Coordinadora General de Administración y el funcionario que de acuerdo con la actividad específica tenga pertinencia, y por "EL COBACH" se designa al Dr. Manuel Valenzuela Valenzuela, Director Académico, y a la persona que de acuerdo a la naturaleza de la actividad a desarrollarse, deba involucrarse.

En caso de que dichas personas dejaren de prestar sus servicios en las instituciones, figurarán como responsables, quienes los sustituyan en el cargo.

OCTAVA:

Las partes convienen que los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo entre los responsables designados por "EL ISC" y "EL COBACH".

NOVENA:

Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por motivo de paro de labores académicas o administrativas; así como por casos fortuitos o de fuerza mayor que pudieran impedir la continuación del presente convenio o sus instrumentos derivados. Sin embargo, una vez que haya cesado el motivo de suspensión de actividades, éstas se reanudarán hasta su conclusión.

DÉCIMA:

Este Convenio General tendrá vigencia de dos años contado a partir del día de su suscripción, pudiendo renovarse de manera automática por un término igual, modificarse, o bien, darse por terminado anticipadamente, en caso de incumplimiento o por el desinterés de alguna de las partes, acordando cumplir con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, que estén pendientes de concluir o ejecutarse a la fecha de su terminación.

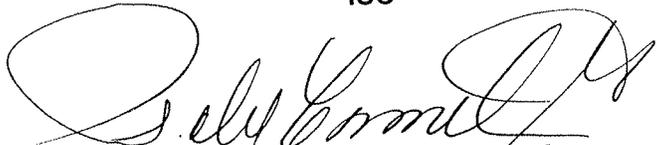
DÉCIMA PRIMERA:

Las partes acuerdan que el presente Convenio General de Colaboración, es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se suscite con motivo de su interpretación, será resuelta por los responsables de su ejecución, pero si esta persiste, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

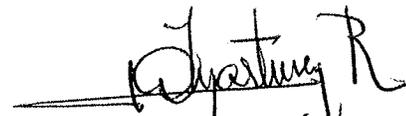


ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

"ISC"


LIC. MARÍA DOLORES CORONEL GÁNDARA
DIRECTORA GENERAL

"COBACH"


PROF. JULIO ALFONSO MARTÍNEZ ROMERO
DIRECTOR GENERAL


C.P. AMERICA ORTEGA RUIZ
COORDINADORA GENERAL DE
ADMINISTRACION


DR. MANUEL VALENZUELA VALENZUELA
DIRECTOR ACADÉMICO